



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1476

01/09/2016

3408

AUTOR/A: CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

RESPUESTA:

La Asociación Gaditana de Autoescuelas, que por número de asociados representa en la actualidad al 50% de las Autoescuelas de la zona, presentó el 3 de marzo de 2015 un escrito en la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz solicitando como punto de salida y llegada de los exámenes para la obtención de los diferentes permisos de conducción las pistas de examen que la Dirección General de Tráfico tiene en la localidad de San Fernando. La respuesta a dicha solicitud fue negativa, puesto que las instalaciones de San Fernando no son un centro de examen, tan sólo unas pistas de examen para realizar las pruebas de destreza necesarias para obtener un permiso de conducir ciclomotores, motocicletas o vehículos pesados. Dichas instalaciones no disponen del espacio suficiente para el aparcamiento de vehículos que se encuentren esperando a la vez que se están realizando exámenes de destreza. En este sentido, el uso de las zonas delimitadas para las diferentes pruebas de destrezas como zonas de aparcamiento deteriorarían las condiciones óptimas que se deben dar para realizar exámenes de calidad.

El Ayuntamiento de San Fernando en acuerdos plenarios de 27 de febrero y de 31 de marzo han adoptado el instar a la Jefatura Provincial de Tráfico a que se determinara como punto de salida y llegada de los diferentes exámenes para la obtención de los permisos de conducir las pistas de examen de la Dirección General de Tráfico de San Fernando. En ambas ocasiones la Jefa Provincial de Tráfico de Cádiz ha mantenido reuniones bilaterales con los respectivos Alcaldes, el 3 de octubre de 2014 y el 16 de septiembre de 2015, en las que se han mostrado los beneficios y perjuicios de dicha decisión y finalmente en ambas ocasiones se ha llegado al acuerdo de mantener el actual punto de llegada y salida de los exámenes.

Hay que resaltar el hecho de que como se ha indicado, el interior de las pistas de examen de la Dirección General de Tráfico sitas en San Fernando no tienen espacio suficiente como zona de aparcamiento de los vehículos de las Autoescuelas que están esperando su hora de examen, por lo que el aparcamiento se debería realizar en el exterior de las mismas. Al tratarse de una calle estrecha se podrían provocar problemas de tráfico en esa calle y en las inmediaciones del recinto.

Además, las instalaciones no cuentan con zona de refugio, puesto que no fueron planificadas para dicho fin.

Para intentar causar el menor perjuicio a los aspirantes a la obtención de los diferentes permisos de conducir, la Jefatura Provincial de Tráfico cita a las Autoescuelas a horas concretas para que la espera de dichos aspirantes sea lo más corta posible. El comienzo de las pruebas en la zona de la



Bahía de Cádiz es en la Plaza de Asdrúbal de la localidad de Cádiz, donde se localiza la Jefatura Provincial de Tráfico; si bien, por razones relacionadas con la calidad de los exámenes y la fluidez del tráfico, se realizan parte de los mismos en la ciudad de San Fernando, donde se establece como zona de punto de encuentro la Calle Dr. Pedro González de la Torre.

En cuanto a la cesión de las pistas oficiales de examen de la Dirección General de Tráfico a la Asociación Gaditana de Autoescuelas, no se considera adecuado si se pretende mantener unos exámenes de calidad. Además, se resalta el hecho de que el artículo 14 del Real Decreto 369/2010 por el que se modifica el Reglamento de las Escuelas Particulares de Conductores aprobado por el Real Decreto 1295/2003 establece que las Escuelas autorizadas para impartir la enseñanza de los permisos AM, A1, A2, A, B, B+E, C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E deberán acreditar la facultad de utilizar un terreno que permita realizar las prácticas de maniobras o destrezas en circuito cerrado. En caso de no contar con dicho terreno, deberá disponer de autorización del municipio en el que radique, o si acreditase la imposibilidad de obtenerla, de otro municipio de la provincia, que le permita realizar las prácticas de maniobras o destrezas en zonas urbanas que reúnan condiciones idóneas para la enseñanza de las mismas. Por lo tanto, a tenor de dicha normativa, se entiende que el que debe dotar a la Asociación Gaditana de Autoescuelas de un terreno adecuado para la realización de esa actividad es el Ayuntamiento donde estén ubicadas las Autoescuelas que lo solicitan.

Madrid, 28 de diciembre de 2016

